SALTA, 02 JUN 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00774/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-58.756/23 caratulado: "EDESA S.A. cargos de IAP ABRIL 2023"; las Resoluciones Ente Regulador Nº 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 820/03; la Nota DS 225/23, el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de EDESA S.A., el Acta de Directorio Nº 22/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Distribuidora solicita al Ente Regulador la aprobación de los cargos por la Incidencia de la Energía del Alumbrado Público a facturar durante el periodo ABRIL de 2023, adjuntando a tal efecto soporte óptico conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia ocurrido durante el período Marzo de 2023.

Que en el presente período se consideraron además 1.132 suministros y 554.546 kWh de consumo correspondientes al mes de febrero de 2023, los cuales no habían sido incluidos oportunamente en el cálculo del IAP correspondiente al mes de marzo/23, debido al atraso en la emisión de la facturación de dicho período.

Que por tal motivo, la nota remitida originalmente por la Distribuidora fue reemplazada por la DS 225/23, donde constan los cambios antes descriptos.

Que para el control por parte del Ente Regulador del cálculo de los cargos, por Incidencia de la Energía del Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del Ente Regulador ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que

los mismos son correctos, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 119/03.

Que conforme lo establece el 4to párrafo del Artículo 32° del Contrato de Concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los usuarios del servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturados por EDESA S.A.

Que habiendo solicitado en fecha 23/12/19 a la Gerencia Eléctrica (Expte. N° 267-48.051/19), que proceda a verificar si los consumos estimados por la Distribuidora para los NIS del AP que no poseen medidor son razonables y dado que al día de la fecha la misma no se ha expedido al respecto, es que a fin de no dilatar los tiempos de resolución del presente expediente se considerarán los consumos estimados por la empresa, y en caso de surgir diferencias en base al análisis requerido, tales consumos serán oportunamente ajustados.

Que ha tomado debida intervención en el asunto la Gerencia Económica y asimismo, obra agregado al expediente el Dictamen Jurídico N° 515/23 cuyas conclusiones comparte.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 6.835, el Directorio del Ente Regulador se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

00774/23

ARTÍCULO 1°: APROBAR, en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por EDESA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Ente Regulador Nº 110/03; 119/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 820/03 y su pertinente facturación durante el Período ABRIL de 2023, conforme al siguiente detalle:

Tarifa R_1	20,431	KWh
Tarifa R_2	29,184	KWh
Tarifa G_1	65,666	KWh
Tarifa G_2	65,666	KWh
Tarifa T_2	72,963	KWh
Tarifa T_3	219,390	KWh
Tarifa T_{3M}	219,390	KWh
Tarifa $T_{4\ gd}$	219,390	KWh
Tarifa $T_{4\ md}$	72,963	KWh
Tarifa T_5	219,390	KWh
Tarifa T_6	219,390	KWh
Tarifa T_7	72,963	KWh
Tarifa T_8	219,390	KWh
Tarifa T_{9B}	219,390	KWh
Tarifa T_{9M}	219,390	KWh
Tarifa **PAFTT**	219,390	KWh

ARTÍCULO 2°: TENER por cumplida la difusión a los valores establecidos en la Resolución que se aprueba, con la publicación realizada por la empresa y que obra a fs. 15/16 del expediente de la referencia.

ARTÍCULO 3°: Notificar, registrar y oportunamente archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS